UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 53/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

Encarnación, 10 de agosto de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 2428,1914,2429,2430,2431,2432,2433,1951,1936,1935,1920 y 1843 /2011** y el llamado **Nº 214824** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Boquerón Construcciones, Electricidad Ara Vera, Electricidad Itapúa, Luminotecnia y OLRAM todas dentro del plazo y horarios establecido----------

Que, a los 14 días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una sola firma oferente **" PIROY S.A (lumi corp)"**, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, procedió a fijar una nueva convocatoria, para el día 21 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT,** notificando e informando a la firma mencionada, que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC., reiterando y ampliando las invitaciones.-------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) PIROY S.A (Lumi Corp),** por la suma de **Gs. 51.848.484 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro), y 2) BOQUERON CONSTRUCCIONES**, por la suma de **Gs. 121.348.750 (Guaraníes ciento veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que ambas firmas, han incurridos en error involuntario de suma en los montos finales, procediéndose a rectificar de conformidad a la prescripción legal, considerando que no se ha modificado el precio unitario, quedando de esta manera la oferta de la siguiente manera **PIROY S.A (Lumi Corp)**, por la suma de **Gs. 51.888.474 (Guaranies cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro)** y **BOQUERON CONSTRUCCIONES,** por la suma de **Gs. 56.260.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos sesenta mil)**----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTES** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria----

Que, se ha realizado disminuciones en la cantidad de algunos ítems (Rectorado, Ingeniería, FACEA sede Natalio, Coronel Bogado y Derecho sede Natalio), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en los Cuadros de Adjudicación.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa ; a las firmas siguientes:

1) **PIRO'Y SA (LOTE III, LOTE IV, LOTE V, LOTE VI, LOTE VII, LOTE VIII, LOTE IX, LOTE X, LOTE XI)** por la suma total de **Gs 23.011.803 (Guaraníes veinte y tres millones once mil ochocientos tres)** , con el I.V.A incluido----------
2) **BOQUERON CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Hiran Acevedo Barberan con C.I.Nº 792.428 (LOTE I, LOTEII, LOTE XII),** por la suma total de **Gs. 24.559.500 (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos),** con el I.V.A incluido acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan, al dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de Moreno

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva